

**Memorando Nro. MEF-SP-2022-0309**

**Quito, D.M., 18 de abril de 2022**

**PARA:** Sr. Econ. Andrés Patricio Tomaselli Crespo  
**Subsecretario de Política Fiscal**

**ASUNTO:** Respuesta al traspaso de información relacionada con las obligaciones del MEF en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional según sentencia No. 16/16 JC-20 (Caso Dializadoras).

Me refiero a su Memorando Nro. MEF-SPF-2022-0092-M de 25 de marzo de 2022, mediante el cual realiza el traspaso de información relacionada con las obligaciones del MEF en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional según sentencia No. 16/16 JC-20 (Caso Dializadoras).

Al respecto debo manifestar que:

Con Oficio Nro. MEF-SP-2022-0065 de 12 de enero de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto, a través de la Dirección de Calidad de Gasto Público, solicita delegados y además realiza la convocatoria a mesas técnicas para dar cumplimiento de obligaciones dispuestas en la sentencia No. 16/16 JC/21 (Dializadoras).

Mediante Oficios Nro. MEF-SP-2022-0112, Nro. MEF-SP-2022-0119 y Nro. MEF-SP-2022-0143 de 02, 07 y 16 de febrero de 2022 respectivamente, la Subsecretaria de Presupuesto a través de la Dirección de Calidad de Gasto Público realiza el seguimiento y convocatoria a la III, IV y V mesas interinstitucionales.

La Dirección de Calidad de Gasto Público en coordinación con la Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria, con Oficio Nro. MEF-SP-2021-0966 de 03 de diciembre de 2021 y en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Salud Público de creación de un ítem presupuestario para registrar los gastos relacionados con la dializadoras, se recomendó la creación de una actividad dentro de la estructura presupuestaria de la entidad.

De otro lado, mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre de 2020, la Dirección de Calidad del Gasto cuando se encontraba funcionando dentro de la Subsecretaria de Presupuesto gestionó y coordinó las actividades y reuniones en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional según sentencia Nro. 16/16 JC-20.

La Dirección Nacional de Consistencia, considerando la importancia de proporcionar alternativas dentro de las competencias de la Subsecretaría de Presupuesto, que permitan solventar las diferentes solicitudes del Ministerio de Salud y se facilite el seguimiento en lo dispuesto a la sentencia No. 16/16 JC -20 (Caso Dializadoras), actualmente se encuentra coordinando con la entidad, la creación de la actividad dentro de la estructura programática, a fin de dar cumplimiento a la sentencia Nro. 679-18 JP y poder identificar el presupuesto para los medicamentos del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos (CNMB).

Por lo expuesto, me permito indicar que éstas son las actividades que ha realizado la Subsecretaría de Presupuesto dentro de sus competencias; sin embargo, y en razón de que existen actividades que corresponden a otras unidades del Ministerio de Economía y Finanzas, como es el caso del plan financiero para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios para el año

**Memorando Nro. MEF-SP-2022-0309**

**Quito, D.M., 18 de abril de 2022**

2021 y 2022, que también se solicita dentro de este proceso y que son de competencia de la Subsecretaría del Tesoro Nacional, por lo que considero que la Dirección Nacional de Calidad del Gasto, debería continuar coordinando las actividades relacionadas con las dializadoras, de tal forma que se dé cumplimiento con las disposiciones emitidas por la Corte Constitucional según sentencia No. 16/16 JC-20 (Caso Dializadoras), por ser una actividad que permite conocer la calidad del gasto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Olga Susana Núñez Sánchez  
**SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO**

Referencias:

- MEF-SPF-2022-0092-M

Anexos:

- informe\_traspaso\_sentencia\_caso\_dializadoras\_25.03.222\_-signed-signed.pdf  
- mef-spf-2022-0092-m-1.pdf

Copia:

Sr. Econ. Edison Bolívar Reza Paocarina  
**Director Nacional de Calidad del Gasto Público**

Sr. Mgs. Diego Marcelo Cárdenas Salazar  
**Director Nacional de Egresos Permanentes**

Sr. Econ. Enrique Estuardo Naranjo Mañay  
**Analista 2 de Egresos Permanentes**

Ing. Byron Marcelo Zuñiga Vásquez  
**Director Nacional de Consistencia Presupuestaria**

Sr. Econ. Washington Mauricio Andrade Herrera  
**Analista 1 de Consistencia Presupuestaria**

Srta. Abg. Esthela Mariné Dávila Castro  
**Directora Jurídica de Patrocinio, Encargada**

bmzv/mbvm/wmah/nccq